

 San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

ACEPTACIÓN DE OFERTA

SEÑOR:

EDILBERTO GALVIS SEPULVEDA
C.C. 1.136.076 DE SAN MATEO

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN: SM-MC-036-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el 12 de febrero del año 2026, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Municipio de San Mateo, en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACA”**

De conformidad con las cantidades, condiciones y obligaciones establecidas en la invitación **SM-MC-036-2026**. Con la publicación de la presente comunicación en el **SECOP II**, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta la cual quedará perfeccionada cuando exista el registro presupuestal.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta junto con la propuesta presentada el 24 de junio de 2026, constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con **EDILBERTO GALVIS SEPULVEDA** C.C. 1.136.076 de San Mateo, por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE**. Incluido IVA, el cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública **No. SM-MC-036-2026**, la compilación de normas realizada por el decreto 1082 del 21 de Julio de 2015, y por lo aquí acordado:

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

SM-MC-036-2026	
Fecha: 30 DE JUNIO DE 2026	Tipo: SUMINISTRO
Objeto	“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACA”
CONTRATISTA	EDILBERTO GALVIS SEPULVEDA C.C. 1.136.076 DE SAN MATEO TELÉFONO: 3107761730
	DIRECCIÓN: CALLE 4 # 2 – 10 SAN MATEO CORREO: EDIGASE@YAHOO.ES
CDP: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026060033 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.	
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/CTE.	

 San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante **ACTAS PARCIALES** hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

PLAZO: DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FICHA TÉCNICA	
ACPM-DIESEL	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	DIESEL (A.C.P.M)
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DIESEL CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101505
TITULO EN ESPAÑOL:	DIÉSEL CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA:	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	<p>EL DIESEL CORRIENTE, O EL ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (A.C.P.M.), ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS ENTRE 10 Y 28 ÁTOMOS DE CARBONO FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTE DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUPTURA CATALÍTICA.</p> <p>ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.</p> <p>OTRO NOMBRE UTILIZADO PARA ESTE PRODUCTO ES FUEL OIL GRADO N° 2D.</p>
USOS:	<p>ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA UTILIZARSE COMO COMBUSTIBLE EN MOTORES TIPO DIESEL DE AUTOMOTORES DE TRABAJO MEDIO Y PESADO QUE OPERAN BAJO CONDICIONES DE ALTA EXIGENCIA EN VÍAS Y CARRETERAS DEL PAÍS, O PARA GENERAR ENERGÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA, Y EN QUEMADORES DE HORNOS, SECADORES Y CALDERAS. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO.</p>

 San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

GASOLINA	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	GASOLINA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	GASOLINA CORRIENTE
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO: 15101506
TITULO EN ESPAÑOL:	GASOLINA CORRIENTE
UNIDAD DE MEDIDA:	GALÓN
CARACTERÍSTICAS DE PRODUCTO	LA GASOLINA ES PRODUCIDA DE PETRÓLEO EN EL PROCESO DE REFINACIÓN. ES UN LÍQUIDO INCOLORO, PARDO PÁLIDO O ROSADO, Y ES SUMAMENTE INFLAMABLE CONTIENE MÁS DE 150 PRODUCTOS QUÍMICOS, INCLUYENDO PEQUEÑAS CANTIDADES DE BENCENO, TOLUENO, XILENO, Y ALGUNAS VECES PLOMO.
USOS:	ESTE PRODUCTO ESTÁ DISEÑADO PARA UTILIZARSE COMO UNA FUENTE IMPORTANTE DE COMBUSTIBLE PARA PROPULSAR VEHÍCULOS DE MOTOR QUE OPERAN BAJO CONDICIONES DE BAJA Y MEDIA EXIGENCIA EN VÍAS Y CARRETERAS, USADA PARA DIVERSOS MOTORES, ENTRE ELLOS DESTACAN LOS DE COMBUSTIÓN INTERNA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar de manera oportuna, continua y eficiente el combustible (gasolina corriente y/o ACPM) requerido para la operación de la maquinaria y equipo agrícola de propiedad del Municipio de San Mateo, Boyacá, conforme a las solicitudes efectuadas por la entidad.
2. Garantizar que el combustible suministrado cumpla con las condiciones de calidad exigidas por la normatividad vigente y las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes.
3. Mantener disponibilidad permanente de combustible durante la ejecución del contrato, asegurando la atención prioritaria de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
4. Llevar un control detallado de los suministros realizados, incluyendo fecha, cantidad, tipo de combustible, maquinaria abastecida y responsable de la recepción, soportado mediante planillas, remisiones o documentos equivalentes.
5. Permitir y facilitar la labor de supervisión e interventoría del contrato, suministrando la información requerida para verificar la correcta ejecución del objeto contractual.

 <p>San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1</p>	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

6. Garantizar que el suministro de combustible se realice únicamente para la maquinaria y equipos autorizados por el Municipio, evitando el uso indebido o desvío del insumo.
7. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo de combustibles, adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos durante el almacenamiento y suministro.
8. Facturar los suministros de manera clara, discriminada y conforme a los valores ofertados y efectivamente ejecutados, adjuntando los soportes requeridos por la entidad para su respectivo trámite.
9. Asumir bajo su propia cuenta y riesgo todos los costos asociados al transporte, logística y disposición del combustible hasta el punto de suministro autorizado, cuando a ello haya lugar.
10. Responder por la calidad, cantidad y oportunidad del combustible suministrado, y atender de manera inmediata las observaciones o requerimientos que realice la supervisión del contrato en caso de inconsistencias o incumplimientos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en

 San Mateo ALCALDÍA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h2>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h2>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Delegar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 establece la No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo (SUBSECCIÓN 5 DECRETO 1082 DE 2015). En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Para este caso la entidad no estima conveniente la constitución de garantías.

SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Municipio de SAN MATEO será designada al **ALMACEN MUNICIPAL**.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

SUPERVISOR	DESPACHO	TELEFONO
JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO	ALMACEN MUNICIPAL	3112323245

De acuerdo con el estatuto de rentas del municipio en el comprobante de Egreso le descontarán los gravámenes correspondientes a DESCUENTOS MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES.

 San Mateo ALCALDIA MUNICIPAL SAN MATEO - BOYACÁ NIT:891.857.821-1	<h1>ACEPTACIÓN DE LA OFERTA</h1>	CODIGO:	M-MECI-OPI-FO-07
		VERSION:	2
		FECHA EMISION:	02-01-2024

Cordialmente,

FIRMADO EN ORIGINAL
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
ALCALDE MUNICIPAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	HÉCTOR CAMILO MORA MORALES	JESSICA PAOLA BARRERA CHAPARRO	EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
CARGO	ASESOR CONTRATACIÓN	ALMACENISTA	ALCALDE MUNICIPAL